

SEMBLANZA

J. A. C. GRANT *

Conocí a Kelsen en 1936, en Ginebra. Dos años antes, mi interés en el estudio comparado de los procedimientos de control constitucional me condujo a escribir un pequeño artículo sobre el sistema constitucional austriaco para la *American Political Science Review*. Kelsen había sido, en gran medida, responsable de la creación de la Corte Constitucional Austriaca, prototipo del sistema europeo centralizado de control de la constitucionalidad de las leyes y de la legislación administrativa, Corte en la cual Kelsen fungió como uno de sus jueces por cerca de una década. Deseaba que Kelsen pudiera dedicarme media hora para discutir con él algunas de las cosas más interesantes; para mi sorpresa y placer, hablamos más de cuatro horas.

Nunca antes había conocido un estudioso que estuviera más confiado, más disciplinado y con un perfecto dominio de sus actos y que, al mismo tiempo, fuera tan modesto y afable. Me hizo sentir que él era quien debía estar agradecido porque había sido yo quien había tomado interés por su obra y había sido el primero en discutirla en inglés. Temeroso de quitarle demasiado tiempo hice varios intentos para despedirme, sólo para que él dijera que yo no podría comprender los casos que habíamos estado discutiendo hasta que examináramos algunos otros. En ese momento subía a la escalerilla —para alcanzar los anaqueles más altos de sus librerías— y descendía luego con otro volumen. Kelsen era, por supuesto, un hombre pequeño, y los librerías de su apartamento iban del piso al techo. Nunca erraba en la colocación de un volumen por más de unos cuantos centímetros.

Quizá otra razón por la que a Kelsen le agradó conocerme en 1936, fue que nuestra discusión le recordó los tiempos felices que había pasado en Austria, antes del incendio del Palacio de Justicia y su dimisión ante la Corte Constitucional. Dimisión que lo obligó a abandonar Viena para ir a Colomo, sólo para encontrar que era necesario huir, una vez más, cuando Hitler subió al poder y así empezar una nueva vida, con un nuevo idioma, en Ginebra. La segunda vez que lo encontré, Kelsen em-

* Profesor emérito, University of California en Los Ángeles, Estados Unidos.

pezaba otra vez una nueva vida, esta vez en un nuevo continente, así como con un nuevo idioma. Llegó a la Universidad de Harvard en 1940 a dar una serie de conferencias sobre "el derecho y la paz en las relaciones internacionales". Como aún no había paz en Europa, él se quedó en la Escuela de Derecho de Harvard, aunque la plaza que le ofrecieron no fue de docencia sino de investigador asociado en derecho comparado.

Al ser designado para presidir la mesa redonda de derecho público en el Congreso Nacional de la Asociación Americana de Ciencia Política, persuadí fácilmente a Kelsen para que leyera una comunicación publicada posteriormente en el *Journal of Politics*. Comunicación en que compara y contrasta el sistema norteamericano de control de la constitucionalidad de las leyes con el sistema austriaco. Después de la mesa redonda, Kelsen me informó que estaba buscando una plaza, ya que le habían avisado que su nombramiento en Harvard no podía continuar más allá del año académico de 1941-42. Y las solicitudes que había presentado a varias escuelas de derecho no habían dado fruto. Encontré esta situación menos sorprendente de lo que uno puede suponer, puesto que estaba plenamente consciente de la mentalidad comercial de las escuelas de derecho norteamericanas.

Era, sin embargo, muy desconcertante que nuestra más prestigiada escuela de derecho, cuyo último decano, Roscoe Pound, se había referido a Kelsen sólo seis años antes como "sin duda el jurista más importante y avanzado de nuestro tiempo", fuera incapaz de seguir manteniendo fondos para un puesto de investigador para él.

Mi propio Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de California lo hubiera recibido con los brazos abiertos, pero no teníamos plaza abierta ni posibilidades de abrir alguna. Teníamos a Charles Grave Haines enseñando teoría del derecho, y a Malbourne W. Graham y a Fester Sherwood enseñando derecho internacional. Afortunadamente, más tarde el director del Departamento de Ciencias Políticas de Berkeley me comunicó que estaba buscando un hombre joven que impartiera el curso de teoría del derecho y que deseaba encontrar uno que pudiese también enseñar derecho internacional. Cuando le mencioné que Hans Kelsen estaba disponible, abrió grandes ojos, pero sólo por un instante, . . . él no podía ofrecerle sino sólo una plaza de asistente de profesor, sin ninguna perspectiva inmediata de mejorarla.

Sin embargo, se reunieron y empezaron a elaborar planes de trabajo. Finalmente, Kelsen fue a Berkeley con un nombramiento temporal para el periodo de 1942-43; tomó tres años resolver todos los problemas administrativos para que pudiese llegar a ser profesor de tiempo completo en 1945. Cuando Kelsen llegó a la edad normal de retiro —67 años— en

1949, los regentes, por votación especial, le pidieron a Kelsen que continuara enseñando por tres años más; él aceptó.

Después de su retiro en Berkeley, Kelsen pasó algunos meses en Ginebra y un año en la Escuela Naval de Guerra de los Estados Unidos. Afortunadamente, la suma de la modesta pensión que le otorgaba la Universidad de California se vio aumentada al restituir el gobierno alemán la pensión de la cual Kelsen fue despojado a raíz de su destitución por el régimen de Hitler en 1933.

Aunque los primeros trabajos de Kelsen se referían principalmente al campo de la teoría del derecho, culminando con la publicación de su *Allgemeine Staatslehre* (1925) y la primera edición de *Reine Rechtslehre* (1934), se vio llevado más y más al campo del derecho internacional, tanto en sus escritos como, muy especialmente, en su cátedra.

No obstante, Kelsen nunca abandonó su primer amor y en un corto tiempo publicó en Berkeley su *General Theory of Law and State* (1945) y, finalmente, después de su retiro la segunda y muy aumentada edición de su *Reine Rechtslehre* (1960). Mientras que en sus obras insistía que la ciencia del derecho tenía que ser una ciencia normativa del derecho positivo ajena a problemas pertenecientes a la psicología o a la sociología, en sus clases en Berkeley lo puso en claro, consciente de los límites de su método: No tenía la intención de desacreditar la sociología o la psicología, sólo imprecaba el hábito, especialmente marcado en el campo del derecho internacional, de disfrazar preferencias valorativas con pronunciamientos científicos. Kelsen admitió que las alternativas basadas sobre juicios de valor deben hacerse y que tales alternativas podían ser, incluso, jurídicamente correctas dentro de su sistema. Kelsen parecía poco conforme con esta conclusión, pero nunca trató de negarla. Julius Stone, en un homenaje a Hans Kelsen en su nonagésimo aniversario, escribió que Kelsen:

desde hacía largo tiempo había reconocido que, mientras la grandiosa estructura de su *Teoría Pura* se mantiene firme como un seguro refugio para el científico del derecho, el resto del individuo debe de algún modo continuar viviendo fuera de él, expuesto al tempestuoso clima de la época, sin poder contar, para afrontar los arduos problemas, con la guía de la casta integridad y belleza de su estructura jerárquica de las normas que se convalidan a sí mismas.

Kelsen estaba consciente de ello desde que lo conocí en Ginebra. Para entonces, Kelsen estaba profundamente ocupado; escribía un libro sobre positivismo y derecho natural; sin embargo, tenía no llegar a terminarlo y, en efecto, nunca lo hizo, lo retiró de la imprenta cuando ya

estaba en galeras y el libro nunca se mandó a prensa; otra vez, no obstante, seguía preocupándose por este problema.

Su curso de despedida de Berkeley en 1952, se intituló ¿Qué es la justicia? Como había sostenido en un principio y continuaba sosteniendo, en sus últimas publicaciones insistía que “la justicia absoluta es un ideal irracional, una ilusión . . . Desde el punto de vista del conocimiento racional sólo existen intereses y, por tanto, conflictos de intereses”.

El último párrafo fue quizá resumen de la búsqueda por la libertad que llevó a Kelsen de Viena a Colonia, a Ginebra, luego a Praga, de vuelta a Ginebra, a Harvard y, finalmente, en su asilo en Berkeley:

Sería más que presuntuoso creer que yo pude triunfar ahí donde los más ilustres pensadores han fallado. Y ciertamente no sé, y no puedo decir qué es la justicia, la absoluta justicia por la cual el género humano está ansioso. Yo tengo que conformarme con una justicia relativa; solamente puedo decir lo que la justicia es para mí. Puesto que la ciencia es mi profesión, y dado que, por tanto, la cuestión más importante de mi vida —la justicia para mí—, es aquel orden social bajo cuya protección, la búsqueda de la verdad pueda prosperar. La justicia, según yo es, entonces, la justicia de la libertad, la justicia de la paz, la justicia de la democracia, la justicia de la tolerancia.

En general, parece que Kelsen había sido muy feliz en Berkeley. Echaba de menos jugar un papel activo en la política, como en sus primeros días en Viena. Sin embargo, hubieron compensaciones, estrictamente relacionadas con la vida universitaria. En Viena sus jóvenes discípulos habían formado el círculo Kelsen, donde se reunían regularmente a discutir las últimas enseñanzas de su maestro, sin su presencia. Qué diferente era la clase en Berkeley, con su estímulo e intercambio de ideas entre profesor y estudiante. Sus cursos abiertos, normalmente terminaban en un periodo de preguntas. Muchas de sus apariciones en público, en la Escuela de Derecho, adonde iba invitado regularmente, fueron debates informales, frecuentemente con formidables oponentes tales como H.L.A. Hart, David Daube, o Albert Ehrenzweig, su antiguo alumno en Viena. Maestro incisivo, de análisis y réplica aguda, gozaba estas sesiones a fondo y parecía que sentía admiración y amor aun por aquellos que atacaban sus ideas en forma extremada.

En 1964, como continuo tributo a sus servicios a la Universidad, fue establecida la biblioteca Hans Kelsen Graduate Social Science, en un hermoso y pequeño edificio en el centro del *campus* universitario. La edición de mayo de 1971 de *California Law Review*, fue dedicada en su honor para celebrar su nonagésimo aniversario el mismo año que el

gobierno austriaco estableció la Fundación Hans Kelsen en Viena. Dos años más tarde, lo perdimos para siempre, pero dejó un legado que nunca morirá mientras los hombres persigan la verdad.

Traducción del original en inglés por
Guadalupe Ordóñez.